MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

Nº 192 -2018/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 27 SEP. 2018

D. LITUMA

VISTOS: La Nota Informativa N° 004-2018-SIS/JA y el Informe Nº 398-2018-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 694-2018-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

E. MUÑOZ

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, el SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

R. SIN

Que, el numeral 10 del Reglamento de Organización y Funciones invocado señala que la Jefatura es el órgano de la Alta Dirección de más alta jerarquía en el SIS, responsable de aprobar la política institucional y supervisar su aplicación, en armonía con la política general del Sector Salud y del Sector Público. Asimismo, ejerce la conducción de los órganos de la Institución y supervisión de la Secretaría General, como órgano de la Alta Dirección;

C. ALVARADO

Que, el numeral 11.10 del Reglamento de Organización y Funciones invocado señala que corresponde al Jefe del SIS aprobar y suscribir los actos, contratos y convenios con entidades públicas, privadas o mixtos, nacionales o extranjeras, relacionadas con el desarrollo del SIS y el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante documento de vistos, el Jefe Adjunto propone la conformación de una Comisión para la formulación de nuevos Convenios de Compra de Servicios de Salud y sus respectivos mecanismos de financiamiento del SIS;

Que, los numerales 11.2 y 11.5 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que corresponde al Jefe del SIS las funciones de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de los órganos de línea y desconcentrados; y aprobar las normas, directivas, procedimientos y actividades que posibiliten el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Jefe Adjunto; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión para la formulación de nuevos Convenios de Compra de Servicios de Salud y sus respectivos mecanismos de financiamiento del Seguro Integral de Salud - SIS, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- El/la Jefe/a Adjunto/a o un representante, quien lo presidirá.
- El/la Gerente/a de la Gerencia del Asegurado o un representante.
- El/la Gerente/a de la Gerencia de Negocios y Financiamiento o un representante.
- El/la Gerente/a de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones o un representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Tecnología de la Información o un representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica o un representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional o un representante.
- El/la Responsable de la Oficina de Integridad Institucional.
- El/la Jefe/a del Fondo Intangible Solidario de Salud o un representante.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B° JEFATURA ADJUNTA
C. ALVARADO

SIS SECRETARÍA GENERAL V°B° MINISTERIO DE SALUD
E. MUÑOZ

Artículo 2.- Disponer la remisión de un informe a la Jefatura Institucional, en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la conformación de la Comisión.

Artículo 3.- Los órganos del Seguro Integral de Salud así como sus unidades orgánicas brindarán en el marco de sus competencias, la colaboración que sea requerida por la comisión.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°
R. SIN

Regístrese y comuníquese.

DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE
Jefa del Seguro Integral de Salud